



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00368999-UNC-VDE#FP

VISTO

El pedido de incorporación de ayudantes estudiantes desde el Programa de Extensión Promoción de la Salud Materna a cargo de la Mgtr. Gladis Gentes y la Mgtr. Romina Mántaras, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Promoción de la Salud Materna fue autorizado por la RHCD-2022-146-E-UNC;

Que se realizó convocatoria y selección para la incorporación de ayudantes estudiantes y graduada/os extensionistas solicitados;

Que se incorporan ambas acta de selección con el orden de mérito para la incorporación mencionada;

Que se ha cumplimentado con los procedimientos reglamentariamente requeridos;

Que la Secretaría de Extensión y Subsecretaría de Servicios a la Comunidad prestan su opinión e informe favorable a todo lo actuado;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Incorporar en el Programa Promoción de la Salud Materna como ayudantes estudiantes extensionistas desde el 07 de mayo de 2025 y por el término de un año a Trinchero Julieta DNI: 41521147 y Michelin María Sol DNI: 43135411.

ARTÍCULO 2º: Incorporar en el Programa Promoción de la Salud Materna como graduadas extensionistas desde el 07 de mayo de 2025 y por el término de un año a la Lic. Balzi Fulchieri Lucía DNI 4040525 y la Lic. Capuya Mara Denisse DNI: 3986060.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Extensión a otorgar el certificado correspondiente de ayudantes estudiantes extensionista y graduada/os extensionistas, una vez terminado el período de participación y aprobados los informes de las mismas.

ARTÍCULO 4º: La incorporación como miembro del servicio no constituirá antecedente académico alguno si no

fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.-

ARTÍCULO 5°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.